DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N°01/2012

Asunción, 2 de enero del 2012

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución MH/SSEAF/UCNT N°59/07 *"POR LA QUE SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO, SE ESTABLECEN CRITERIOS Y SE DISPONE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY Nº2051/03"*, esta Unidad Operativa de Contrataciones tiene en consideración lo dispuesto por la misma, así como también:

Que, el artículo 4 de la Ley N°2051/03 establece los Principios Generales por los cuales se regirán las Contrataciones Públicas, de modo tal a que entre otros, las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo, las mejores condiciones.

Que, el inmueble cuya locación se desea contratar se halla ubicado en Sargento Martínez, 240 esq. Telmo Aquino, Bº Recoleta de esta ciudad capital con Cuenta Corriente Catastral N°12.458.26, la misma, *cuenta con las habitaciones adecuadas a las necesidades del Consejo Nacional de Educación y Cultura, además las instalaciones eléctricas se encuentran en buen estado, los recintos físicos son apropiados para la utilización de oficinas, una habitación amplia que se destina a la Sala de Sesiones, aberturas de aires acondicionados, prevé un sistema de ventilación adecuada, cuenta con estacionamiento conforme a lo que establece la Municipalidad de Asunción (cada 50 m2 de construcción de tener espacio de estacionamiento para un vehículo automotor). Las pinturas de las paredes y, las paredes, están en buen estado, asimismo, posee un pequeño jardín que se encuentra en la entrada y en perfecto estado de mantenimiento. La ubicación es una zona Residencial céntrica de elevada categoría.*

Que, el precio de la propiedad a ser arrendada esta razonable conforme a los costos vigentes en la zona y características del inmueble.

Que, el artículo 4 de la Resolución N°59/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, es procedente recurrir a la locación de un inmueble, atendiendo a la conveniencia de los intereses institucionales y las limitaciones presupuestarías para la adquisición de un inmueble, entre otros, así también, la necesidad de trasladar el local a otro sitio es indispensable, dado que, se requiere de más espacio físico para las oficinas administrativas y coordinación, a los efectos de poder atender a las exigencias encomendadas al Consejo propiamente establecidas en la Ley Nº1264 General de Educación como asimismo, por el Ministerio de Educación y Cultura, en su persona del/la sr/sra Ministro/a. Igualmente, se debe considerar que tanto la ubicación del inmueble a ser arrendado como la superficie satisfacen las necesidades actuales y, la capacidad para desarrollar las actividades previstas por esta dependencia.

Por tanto, y en base a lo brevemente expuesto, esta UOC ***dictamina*** que el procedimiento de Contratación de Locación de Inmueble se encuentra cumpliendo todas las exigencias de las normas vigentes a la materia y, que corresponde la contratación del inmueble descrito más arriba por contener todas las necesidades, capacidades, características y ubicación céntrica, acorde a las exigencias del Consejo Nacional de Educación y Cultura.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

Lo bno

Mgr. Ana Mirta Armoa
Directora General de Adm. y Finanzas
CONEC

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION Y CULTURA

ALFREDO LUIS SAMANIEGO A.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones